

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCION EXENTA

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
11-11-2022	00053
ARICA	

REF; APRUEBA LA “PRIMERA CONVOCATORIA 2022 - ACTIVA INVERSIÓN, LÍNEA DE APOYO “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, PARA PROYECTOS DE LOS SECTORES TURISMO Y AGROPECUARIO, EJECUTADOS EN LAS COMUNAS DE CAMARONES, PUTRE O GENERAL LAGOS” EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACTIVA INVERSIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TEMÁTICA Y TERRITORIAL.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución (E) N°259, de 2020, modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020, y por la Resolución (E) N° 100, de 2021, todas de Corfo, que regulan el instrumento “Activa Inversión”; la Resolución TRA 58/24/2022, de 15 de julio de 2022, de Corfo, que lo nombra en calidad de Director Regional de Corfo en la Región de Arica y Parinacota; lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

1. La Resolución (E) N°259, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020, y por Resolución (E) N°100, de 2021, todas de Corfo.



2. La Resolución (A) N°52, de fecha 07 de septiembre de 2022, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Tomada de Razón, por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, con fecha 18 de octubre de 2022, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) para la ejecución del programa denominado “**Transferencia Activa Inversión Agropecuaria y Turismo**”, código BIP **40033050-0**, suscrito entre la Corporación de Fomento de la Producción CORFO y el Gobierno Regional de la Región de Arica y Parinacota. La Resolución N°40 de 2022, de esta Dirección Regional, que aprueba en particular el convenio ya indicado, para la ejecución del programa denominado “Transferencia Activa Inversión Agropecuaria y Turismo”, código BIP 40033050-0”, suscrito entre la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO y el Gobierno Regional de la Región de Arica y Parinacota.
3. Que, la Resolución citada en el Considerando N°1, en su numeral 11, establece que, para el caso de las convocatorias, el Director Regional podrá, mediante acto administrativo, determinar la modalidad bajo la cual éste se llevará a cabo, así como focalizar el llamado por territorio y/o por temática.
4. Que, en virtud de lo señalado en el numeral precedente la Dirección Regional de Corfo de Arica y Parinacota, dispuso la focalización tanto territorial como temática la “PRIMERA CONVOCATORIA 2022 - ACTIVA INVERSIÓN, LÍNEA DE APOYO “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, PARA PROYECTOS DE LOS SECTORES TURISMO Y AGROPECUARIO, EJECUTADOS EN LAS COMUNAS DE CAMARONES, PUTRE O GENERAL LAGOS”, siendo la modalidad de postulación la de **CONCURSO**.
5. Que, según dispone certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la Jefa de Administración y Control de Gestión de la región de Arica y Parinacota, los recursos se encuentran disponibles para financiar la presente iniciativa, en las cuentas extrapresupuestarias.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE**, el llamado a la “**Primera Convocatoria 2022 - Activa Inversión, Línea de Apoyo Desarrolla Inversión: Inversión Productiva Región de Arica y Parinacota, para proyectos de los sectores Turismo y Agropecuario, ejecutados en las comunas de Camarones, Putre o General Lagos**”, en el marco del instrumento **Activa Inversión**, bajo la modalidad de postulación de **concurso**.
- 2° **La postulación y la administración** de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios, AOI, con convenio marco y convenio de desempeño vigente en la Región de Arica y Parinacota, que son los habilitados para postular, supervisar y administrar los proyectos de los interesados. Además, son responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras y las actividades objetivo del instrumento. Para esta región, los AOI habilitados para administrar instrumentos Corfo son:
 - GEDES, GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA - GEDES LTDA-GEDES LTDA.
 - CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL-CODESSER.



3° La focalización territorial y temática del concurso será la siguiente:

a) Focalización territorial:

Los contribuyentes deberán tener domicilio registrado ante el **Servicio de Impuestos Internos, previo al inicio de la convocatoria**. Los Proyectos de inversión se deben **ejecutar en las comunas de Camarones, Putre o General Lagos**. Lo anterior se justifica en la necesidad de focalizar territorialmente los recursos, debido a que se busca estimular la reactivación económica por territorio claramente definido, asegurando un marco competitivo de postulación con un aseguramiento de recursos para subsidio que estimule finalmente la reactivación económica de las comunas rurales focalizadas, mediante la postulación de empresas interesadas en invertir en la región y en especial en las comunas de Camarones, Putre o General Lagos.

b) Focalización temática:

La convocatoria tendrá una focalización destinada a **proyectos a desarrollar en los sectores productivos de Agricultura, Ganadería y Turismo**, con el propósito de promover una reactivación económica de dichos rubros, debido a que estos sectores han sido afectados por la actual crisis sanitaria, razón por la cual se enfoca en **las empresas de los sectores de Agricultura, Ganadería y Turismo**, que requieren de apoyo para reactivar sus actividades y generar impacto en su competitividad, y con ello incentivar inversiones a futuro en las comunas de Camarones, Putre o General Lagos, que se han visto muy afectadas a causa de la crisis sanitaria.

4°. **Los interesados**, deberán cumplir en todo, con lo indicado y dispuesto en el numeral "18.4 Desarrolla Inversión: Línea Inversión Productiva, de las bases aprobadas por Resolución (E) N°259 de 2020, y sus modificaciones, Resolución (E) N°784 de 2020, y Resolución (E) N°100 de 2021, todas de Corfo.

5°. **El plazo de ejecución** será el establecido en los proyectos aprobados, no pudiendo exceder de 2 años, incluidas sus prórrogas.

6° La suma total de recursos disponibles para este concurso es de hasta **\$122.000.000 (ciento veintidós millones de pesos)**, para la aprobación y asignación de recursos de Proyectos Individuales, incluyendo su administración.

7° **Corfo podrá** someter para aprobación un último proyecto, asignando los recursos disponibles y será de cargo del postulante completar con recursos propios el monto total del proyecto de inversión postulado. El postulante una vez informado de dicha situación a través del Agente Operador Intermediario podrá aceptar o rechazar la propuesta de asignación de subsidio.

8° Para esta convocatoria, atendiendo a su focalización y a los criterios determinados para la mejor asignación de los recursos, se establece los siguientes **criterios especiales de admisibilidad**:



Requisitos adicionales de admisibilidad del Postulante.

Contribuyentes deben tener domicilio registrado ante el SII, previo al inicio de la convocatoria.

Los postulantes deberán ser empresas de los sectores de Agricultura, Ganadería y Turismo, de acuerdo a la focalización temática.

Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual

Que el Proyecto Individual se ejecute en las comunas de Camarones, Putre o General Lagos, de la región de Arica y Parinacota.

Que el proyecto Individual responda a los sector productivos de Agricultura, Ganadería o Turismo.

9° La postulación, evaluación y aprobación de los proyectos deberá tener presente los siguientes aspectos:

- Para la evaluación de los proyectos se formará una comisión de evaluación integrados por 2 ejecutivos de la Dirección Regional, designado por el Director Regional.
- La evaluación se llevará a cabo conforme lo señalado en las Bases del instrumento, individualizadas en la parte considerativa de esta resolución, aplicando los criterios comunes del instrumento y específicos de la línea, sus ponderaciones y puntajes, ordenando los proyectos, conforme a la calificación obtenida, de mayor a menor. Terminada la evaluación de los proyectos, estos se presentarán al Comité de Asignación Zonal de Fondos CAZ NORTE para su conocimiento y decisión, el que podrá aprobar los proyectos y asignar su cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o de formalización, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos, y/o rechazarlos.
- Si los recursos disponibles no permitieren adjudicar los proyectos que obtuvieren una nota igual o superior a la nota mínima para ser propuestos para aprobación, se podrá elaborar una lista de espera, la que será confeccionada disponiendo los proyectos en orden decreciente, según la nota obtenida. En ese caso, la adjudicación de los proyectos en lista de espera estará condicionada a que uno o más de los proyectos adjudicados no suscriban el contrato dentro del plazo fijado número xii del numeral 16.1 “Contrato Agente Operador Intermediario/Corfo/CDPR y beneficiario” de la Resolución N° 259 o a la existencia de nuevos recursos dentro del plazo establecido en el acuerdo que aprueba la lista de espera.



- Además, Corfo podrá someter para aprobación un último proyecto, asignando los recursos disponibles y será de cargo del postulante completar con recursos propios el monto total del proyecto de inversión postulado. El postulante una vez informado de dicha situación a través del Agente Operador Intermediario podrá aceptar o rechazar la propuesta de asignación de subsidio.

10° En lo no regulado en este acto, a esta Convocatoria se le aplicará las Bases del Instrumento denominado “Activa Inversión”, aprobadas por Resolución (E) N°259, de 2020, de Corfo y sus modificatorias.

11° Publíquese el aviso correspondiente en un diario digital o impreso nacional o de la Región de Arica y Parinacota, y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento.

V° B° Ejecutivo Freddy Gutiérrez

V° B° Abogada

Anótese y comuníquese,

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada

por

**FERNANDO CABRALES GOMEZ
DIRECTOR REGIONAL CORFO ARICA Y PARINACOTA**

FCG/fgl/rgr

